Términos de Referencia

Evaluación Integral
FASP 2025

Dirección de Seguimiento y Administración

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SESESP
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA

ACRÓNIMOS

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

CGPI: Coordinación General de Planeación e Inversión

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DAyCS: Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

LGE: Lineamientos Generales de Evaluación

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

FGJ: Fiscalía General de Justicia

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas

PPN: Programas con Prioridad Nacional

SESESP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública

SSC: Secretaria de Seguridad Ciudadana

CONTENIDO

A. CONTEXTO ____ 4

B. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. ____ 8

C. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE LEVANTAMIENTO. ____ 11

D. PERFIL DEL EQUIPO DE LEVANTAMIENTO. ____ 15

E. ENTREGABLES Y ESQUEMA DE PAGOS. ____ 16

F. PROCESO DE APLICACIÓN. ____ 19

CRONOGRAMA. ____ 21

BIBLIOGRAFÍA. ____ 22

A.CONTEXTO

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su Artículo 2 señala que la seguridad pública es una función compartida entre la Federación, las entidades federativas y los municipios que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Artículo 10 de la misma ley dispone que el Consejo Nacional de Seguridad Pública es la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Además, el Consejo Nacional de Seguridad Pública determina los Programas con Prioridad Nacional propuestos por el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esto se realiza con la finalidad de que orienten la inversión de los recursos federales en seguridad pública transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, alineándose con los propósitos y metas nacionales. En este contexto, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) se configura como un instrumento para la transferencia de recursos a las entidades federativas, teniendo como objetivo principal respaldar la consecución de los objetivos de las estrategias nacionales vinculadas con la seguridad pública, por lo que se entiende que el FASP es un fondo federal que transfiere recursos a las entidades federativas para apoyar la implementación de estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

En la Quincuagésima Sesión Ordinaria, del Consejo Nacional de Seguridad Pública celebrada el 10 de diciembre de 2024, se acordó que al estado de Tlaxcala se le asignaran 202 millones, 993 mil 93 pesos para el Ejercicio Fiscal 2025.

La evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP 2025 en específico el Informe Estatal de Evaluación (Evaluación Integral) tiene como techo asignado trescientos mil pesos de origen federal para llevar a cabo la contratación del servicio el cual mide los cambios en el desempeño de los Instituciones de Seguridad Pública en términos de eficiencia, eficacia y resultados, este tiene como objetivo valorar el grado de cumplimiento de los objetos y metas alineados a los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP 2025.

La realización de la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) tiene su fundamento en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2025, por ello la importancia de establecer estos Términos de Referencia (TdR) los cuales detallan el objeto, alcance, metodología, entregables, plazos y requisitos técnicos y administrativos del servicio y contratación, con el fin de que los prestadores de servicio interesados, asegurando que éstas respondan a los objetivos previstos de la contratación en cumplimiento de la normativa aplicable.

El Informe Estatal de Evaluación (Evaluación Integral) se realiza de igual forma en apego al Programa Anual de Evaluación 2026 de los Fondos y Programas Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 por lo que se brinda atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que resulten del análisis de los Subprogramas con Prioridad Nacional y publicarlos en la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

NORMATIVIDAD

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1, inciso e): Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Artículo 134: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 7, las instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta ley, deberán coordinarse para; Fracción XIV, Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Secretariado Ejecutivo Estatal, en coordinación con las instancias competentes de la entidad federativa, tendrá la obligación de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 45, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a: frac VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 78, Las dependencias o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Capitulo II Art. 110, La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Programa Anual de Evaluación 2026 de los Fondos y Programas Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

B. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

El Informe Estatal de Evaluación (Evaluación Integral) FASP 2025 se elaborará a partir de un formulario (Anexo 2) elaborado por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el cual será aplicado a las Instituciones de Seguridad Pública de las entidades federativas que constituyen el objetivo de estudio.

Dicha evaluación será realizada por un equipo de levantamiento externo al Secretariado Ejecutivo Estatal basada en el formulario (Anexo 2) bajo la metodología de entrevista directa de forma presencial o remota y en estricto apego a los principios de confidencialidad, Veracidad y rigurosidad técnica. Deberá dejarse constancia documental digital de cada aplicación del formulario, incluyendo fecha de levantamiento y cualquier otro dato que permita garantizar la trazabilidad y verificación de la información recabada. Los formatos y procedimientos para la aplicación del formulario están descritos en el Anexo2.

El objetivo de la evaluación es identificar y medir los cambios en el desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública Estatales en términos de eficiencia, eficacia y resultados, así como en alineación a los Ejes estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional.

Para ello el Equipo de levantamiento deberá ser multidisciplinario y estar integrado al menos por cinco integrantes que, además de cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán contar con conocimientos técnicos y teóricos, así como con experiencia profesional en el levantamiento de encuestas, manejo de bases de datos y sistematización de información.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores, y así poder conocer el proceso de adjudicación y participar con el fin se ser contratado.

Por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) previo a la contratación del Equipo de Levantamiento, a través del Departamento de Seguimiento y Evaluación deberá verificar y validar la información y documentación entregada por el Equipo Evaluador participante, así como que no se encuentre dentro del directorio de proveedores y contratistas sancionados que publica la Secretaria de la Función Pública en el sitio https://directorisancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; así como los listados que se publiquen en su entidad federativa.

El convenio de colaboración o contrato deberá contemplar lo siguiente:

I. Cláusula que establezca que el Equipo de Levantamiento se obliga a cumplir, de manera estricta, con los Términos de Referencia, los cuales deberán presentarse como anexo al contrato con rúbrica.
II. Cláusula que manifieste que el Equipo de Levantamiento tiene conocimiento de los presentes Lineamientos y se comprometa a apegarse a los mismos.
III. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedor el Equipo de Levantamiento en caso de incumplimiento de ésta, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan.
IV. Cláusula de derechos de autor, patentes y/o marcas, en la que se estipule la responsabilidad del Equipo de Levantamiento en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad

industrial a nivel nacional e internacional con motivo del cumplimiento de las obligaciones que se estipulen en el contrato.

V. Cláusula en la que se estipule la responsabilidad del Equipo de Levantamiento sobre los entregables de la evaluación, comprometiéndose a atender y solventar cualquier comentario u observación, así como a realizar las adecuaciones necesarias solicitadas por la parte contratante.

VI. Cláusula que estipule que liquidación final de los servicios quedará condicionada a la conclusión de los procesos de revisión de los entregables finales y a la aprobación expresa de cada uno de dichos entregables.

VII. Cláusula que establezca que el Equipo de Levantamiento se obliga a entregar al Secretariado Ejecutivo Estatal, de manera definitiva y segura, toda documentación.

La suscripción del convenio o contrato a celebrar entre el Secretariado Ejecutivo Estatal con el Equipo de Levantamiento se deberá llevar a cabo a más tardar el 1 de agosto de 2025 y deberá proporcionará al Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública lo siguiente:

- Copia del convenio o contrato correspondiente y el monto desglosado con Impuesto al Valor Agregado (IVA) para cada uno de los servicios convenidos o contratados por separado (Encuesta Institucional e Informe Estatal de Evaluación), presentando los Términos de Referencia utilizados para dicha contratación como anexo rubricado.

C. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE LEVANTAMIENTO.

El desarrollo de la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aplicando al Informe Estatal de Evaluación (Evaluación Integral) deberá ser conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación (LGE) FASP en apego al Anexo 2 de los mismos y al Programa Anual de Evaluación 2026 de los Fondos y Programas Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

El equipo de levantamiento será responsable de aplicar el formulario de los LGE proporcionado por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el cual será difundido a mas tardar el 15 de agosto del 2025.

Dicho formulario deberá ser aplicado exclusivamente al personal con rango mínimo de Director de Área y que pueda acreditar formalmente su pertenencia a las siguientes instituciones:

- Instancias de profesionalización en seguridad pública.
- Instituciones del sistema de seguridad pública de la entidad federativa.
- Instituciones del sistema de seguridad pública municipal.
- Instituciones del sistema penitenciario de la entidad federativa.
- Instituciones de procuración de justicia de la entidad federativa.

La información por recabar deberá corresponder al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre del mismo año.

La duración del servicio inicia al día uno hábil posterior a la firma del contrato y hasta el 30 de enero de 2026, no obstante, el proveedor deberá solventar las

observaciones determinadas por el Secretariado Ejecutivo Estatal, así como por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) durante el proceso de revisión a la evaluación hasta contar con las versiones finales y acta entrega sin menoscabo de la liberación de la contraprestación.

El equipo de levantamiento será responsable de aplicar el Informe Estatal de Evaluación con base en el Anexo 2 ya sea de forma presencial o remota y en estricto apego a los principios de confidencialidad y rigurosidad técnica. Deberá dejar constancia documental digital de cada aplicación del formulario incluyendo fecha de levantamiento y cualquier otro dato que permita garantizar la trazabilidad y verificación de la información recabada.

El servicio se deberá realizar en las instalaciones que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) ubicado en Carretera Federal Tlaxcala- Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110, y en las instalaciones de las unidades administrativas beneficiarias del FASP que resulten involucradas en el proceso, las cuales se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa:

- Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala: ubicada en Libramiento Poniente S/N, Col. Unitlax, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.
- Secretaria de Seguridad Ciudadana: ubicada en Calle Xicohténcatl No. 13 esq. Lardizábal, Col. Centro C.P. 90000. Tlaxcala, Tlax. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas: ubicada en Guillermo Valle No. 13, Col. Centro C.P. 90000. Tlaxcala, Tlax.
- Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza: ubicado en Libramiento Poniente, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110.

- Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Coordinación e Inteligencia: ubicado en Carretera Federal Tlaxcala-Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110.
- Centro Estatal de Prevención Social: ubicado en Carretera Federal Tlaxcala- Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110.
- Centro Estatal de Información ubicado en Carretera Federal Tlaxcala-Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110

El proveedor deberá considerar las limitaciones en: accesos a instalaciones, informaciones reservadas o confidenciales e intervención de diversas instituciones, y los tiempos que se tienen para cada gestión, esto con la finalidad de no afectar el desarrollo de la evaluación y recalcar que las limitaciones en ningún caso deberán de considerarse como eliminación del trabajo de campo y gabinete.

Los gastos generados por los traslados a las diferentes sedes en las que se recabara la información, serán financiados por el prestador de servicios.

Una vez concluido el levantamiento, el equipo de levantamiento deberá enviar al Secretariado Ejecutivo Estatal a mas tardar el 12 de diciembre de 2025 la siguiente información:

- Confirmación de la conclusión del periodo de levantamiento y en el que manifieste su visto bueno respecto del cumplimiento y entrega a satisfacción del IEE.
- El formato digital de captura.
- Bitácora de levantamiento en formato libre incluyendo: fecha, hora, lugar de cada entrevista, descripción del método de levantamiento aplicado, registro de cualquier incidencia que afectara o haya retrasado el levantamiento

- Confirmación de resguardo de toda documentación digital y física, así como cualquier otro soporte.

Una vez que el Secretariado apruebe formalmente los entregables deberá reenviar la documentación referida a la Dirección General de Planeación del SESNSP para la validación y elaboración del Informe Estatal de Evaluación. Posteriormente el Secretariado Ejecutivo Estatal deberá solicitar al Equipo de levantamiento la elaboración del "Acta Cierre" de resultados de la aplicación del Informe Estatal de Evaluación misma que deberá incluir:

- Resumen ejecutivo del proceso de levantamiento.
- Plan de trabajo y cronogramas finales.
- Metodología de levantamiento (aplicación presencial, remota o mixta).
- Observaciones relevantes sobre el desarrollo de levantamiento.

Finalmente, a más tardar el 23 de enero de 2025 el Secretariado Ejecutivo Estatal deberá reenviar el Acta de Cierre a la Dirección General de Planeación del SESNSP.

D. PERFIL DEL EQUIPO DE LEVANTAMIENTO.

El equipo de levantamiento deberá ser multidisciplinario y estar integrado al menos, por cinco integrantes que además de cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán contar con conocimientos técnicos y teóricos, así como con experiencia profesional en el levantamiento de encuestas, manejo de bases de datos y sistematización de información, cubriendo de manera completa e indispensable los siguientes perfiles.

Coordinador del Equipo
Doctorado o Maestría en Administracion Pública, Políticas Pública, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas, o Ciencias Actuariales. Al menos tres años de Experiencia, comprobable en la coordinación y levantamiento de encuestas, diseño y selección de muestras, diseño y aplicaciónde instrumentos de evaluación, y creación y manejo de bases de datos cualitativos y cuantitativos.
Especialista en Levantamiento
Maestria en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas, o Ciencias Actuariales. Experiencia comprobable minima de dos años en la coordinación ylevantamiento de encuestas. Especificamente en implementacion de grupos focales, recoleccion de datos en campo, conduccion de entrevistas y diseño de instrumentos de recoleccion de datos cualitativos y cuantitativos.
Especialisata en Análisis de Datos
Maestria en Administracion Pública, Polittica Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales. Experiencia comprobable minima de dos años en analisis estadistico avanzado de datos cuantitativos y cualitativos. Especificamente, mineria y limpieza de datos, dofificacion y visualizacion de datos con lenguajes de programacion (Python, T, Stata, etc.).
Personal de Encuesta
Licenciatura en Adiminstración Pública Politicas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales. Experiencia comprobable mínima de dos años en la coordinacion y levantamiento de encuestas. Especificamente, en implementacion de grupos focales, recoleccion de datos en campo y conduccion de entrevistas.
Analista de Datos
Licenciatura en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales. Experiencia comprobable minima de un año en diseño y manejo de bases de datos cualitativas y cuantitativas. Espacificamente, mineria y limpieza de datos y codificación.

E. ENTREGABLES Y ESQUEMA DE PAGOS.

Una vez concluido el levantamiento, el Equipo de Levantamiento deberá enviar al SESESP, a más tardar el 12 de diciembre de 2025 la siguiente documentación:

I. Confirmación de la conclusión del periodo de levantamiento y en el que manifieste su visto bueno respecto del cumplimiento y entrega a satisfacción del Informe Estatal de Evaluación.

II. El formato digital de captura, debidamente requisitado (entregable).

III. Bitácora de levantamiento, de formato libre, conforme a lo siguiente:

a) Fecha, hora y lugar de cada entrevista.

b) Descripción del método de levantamiento aplicado (presencial o remoto, y aplicación en formato físico con captura posterior, o aplicación directa en el formato digital).

c) Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento.

IV. Confirmación de resguardo de toda documentación digital y física, así como cualquier otro soporte, que contenga la información generada.

El Equipo Evaluador deberá apegarse a los siguientes puntos:

I. Mantenimiento del formato original: Conserva de tipografía y los colores institucionales, sin añadir logotipos o identidades gráficas.

II. Integridad del formato original: La captura de información se apega al formato sin modificaciones como la adición o eliminación de celdas, o cambios a celdas condicionadas y sus opciones de respuesta.

III. Concordancia del formato de las respuestas con las instrucciones de aplicación establecidas en el Anexo 2.

El Equipo de Levantamiento deberá enviar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a más tardar el 18 de enero de 2025 "Acta de Cierre de resultados de la aplicación del Informe Estatal de Evaluación" (formato libre), la cual debe contemplar lo siguiente:

I. Resumen ejecutivo del proceso de levantamiento.
II. Plan de trabajo y cronograma finales.
III. Metodología de levantamiento (aplicación presencial o remota, o mixta).
IV. Observaciones relevantes sobre el desarrollo de levantamiento.

El Proveedor deberá elaborar el Informe de la Evaluación Integral, respetando la estructura descrita a continuación:

- ÍNDICE: Incorporar la lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el Informe, así como el número que le corresponde a cada página.
- INTRODUCCIÓN: se deberá estructurar de tal forma que el consultante se familiarice con los temas que serán desarrollados y con la estructura del informe.
- PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL (PPN) Y SUBPROGRAMAS: es la parte esencial del Informe y deberá contener la información de los resultados en términos de avance presupuestario relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto; cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP y Proyectos de Inversión, con el fin de identificar de que forma la inversión en los PPN y subprogramas han contribuido al logro de sus objetivos conforme al orden y especificaciones establecidas en el Anexo 2. La información contenida en este apartado deberá estar ordenada por capítulo (nombre del Programa con Prioridad Nacional) y sección (Nombre de los Subprogramas asociados).

- Conclusiones Generales: Describir de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador externo, como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (Análisis FODA) que incluya las recomendaciones del evaluador externo que permitan definir estrategias y líneas de acción para ser atendidas.
- Bibliografía: Indicar las referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

Para dicho informe se integrará en 3 ejemplares impresos en pasta dura y 3 USB que contengan las versiones digitales en formato digital Word y PDF.

F. PROCESO DE APLICACIÓN.

El proceso de contratación del Equipo Evaluador está a cargo de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios (DAyCS) del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Con base al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la adquisición, arrendamiento y servicios, será realizan mediante los siguientes procedimientos de adjudicación:

I. Licitación pública.
II. Invitación a cuando menos tres personas.
III. Adjudicación directa.

De acuerdo con el documento "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA" publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario, junio 27 del 2024, determinará el tipo de adjudicación para la contratación del Equipo Evaluador.

Como primer condicionante el Proveedor adjudicado deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores, y así poder conocer el proceso de adjudicación y participar con el fin se ser contratado.

Aunado a lo que el Equipo de Levantamiento deberá de cumplir con lo que estipula la DAyCS, deberán presentar la siguiente documentación:

• Propuesta técnica en la que se describa de forma detallada la metodología de trabajo para el levantamiento de ambos instrumentos (Encuesta Institucional e Informe Estatal de Evaluación), incluyendo cronograma de actividades, perfil y funciones del personal propuesto, estrategias de logística y coordinación, así como cualquier otro elemento que permita evaluar la viabilidad técnica de la propuesta.

• Propuesta económica que determine los costos desglosados con Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cada uno de los servicios solicitados (levantamiento de la Encuesta Institucional y del Informe Estatal de Evaluación).

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	AGOSTO			OCTUBRE	DICIEMBRE			ENERO	
	1	5	15	31	1	12	25	2	20
Suscripción del Contrato									
El equipo de levantamiento enviará al SESESP los datos del equipo de levantamiento									
Acceso al formulario en formato digital									
Levantamiento de información									
Envío de documentación al SESESP (Art. 29 LGE FASP 2025)									
Revisión de Información a cargo del SESESP									
Atención de Observaciones, responsable Equipo de Levantamiento									
El Equipo de Levantamiento entrega al SESESP el Acta de Cierre									

BIBLIOGRAFÍA.

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2025). Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2025. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/929487/LGE_FASP_2024_compressed_compressed.pdf

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley de Coordinación Fiscal. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf

- Coordinación General de Planeación e Inversión del Estado de Tlaxcala

  https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/